

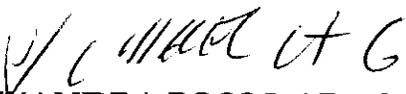


**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 195

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 22 de noviembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folios 213.


ALEXANDRA POSSO ARAGON
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 008-2014-00442-00



LUIS EMILIO DUQUE ROMERO

Abogado Universidad Libre
Cra. 17 No. 72-A-116, telf. 317-2425431

213

471
1:52 pm
R

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
La ciudad.

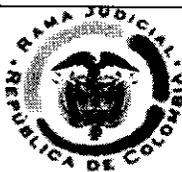
Radicación No. 2014-0442 - 08
Demandante Esterilizamos S.A.
Demandado Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E.

LUIS EMILIO DUQUE ROMERO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la demandante ESTERILIZAMOS, SERVICIOS DE ESTERILIZACION Y LAVANDERIA S.A., por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito soportado en las facturas objeto de la presente ejecución, ello con corte octubre de 2018:

PERIODO	FACTURA	FEC INICI	FEC VENCI	VALOR INICIAL	% INTERES	VALOR INTERESES	CAPITAL + INTERESES
78	2.729	26/03/2012	25/04/2012	1.521.176	1,64%	1.945.888	3.467.064
77	2.753	26/04/2012	26/05/2012	7.870.410	1,64%	9.938.754	17.809.164
76	2.776	28/05/2012	27/06/2012	6.345.995	1,64%	7.909.648	14.255.643
75	2.799	26/06/2012	26/07/2012	4.990.244	1,64%	6.138.000	11.128.244
74	2.870	28/09/2012	28/10/2012	5.099.517	1,64%	6.188.774	11.288.291
73	2.895	26/10/2012	25/11/2012	2.935.997	1,64%	3.514.976	6.450.973
72	2.907	27/11/2012	27/12/2012	5.927.629	1,64%	6.999.344	12.926.973
71	2.937	27/12/2012	26/01/2013	5.351.738	1,64%	6.231.564	11.583.302
70	2.966	28/01/2013	27/02/2013	4.982.932	1,64%	5.720.406	10.703.338
69	2.986	27/02/2013	29/03/2013	6.318.060	1,64%	7.149.517	13.467.577
68	3.011	22/03/2013	21/04/2013	6.014.505	1,64%	6.707.376	12.721.881
67	3.019	25/04/2013	25/05/2013	9.290.584	1,64%	10.208.494	19.499.078
66	3.050	24/05/2013	23/06/2013	7.985.040	1,64%	8.643.007	16.628.047
65	3.067	25/06/2013	25/07/2013	9.829.522	1,64%	10.478.270	20.307.792
64	3.083	26/07/2013	25/08/2013	6.616.470	1,64%	6.944.647	13.561.117
63	3.103	26/08/2013	25/09/2013	6.730.946	1,64%	6.954.413	13.685.359
62	3.110	26/09/2013	26/10/2013	7.115.535	1,64%	7.235.076	14.350.611
61	3.128	25/10/2013	24/11/2013	2.577.645	1,64%	2.578.676	5.156.321
60	3.145	25/11/2013	25/12/2013	1.175.632	1,64%	1.156.822	2.332.454
TOTAL				108.679.577		122.643.652	231.323.229

Cordialmente,

LUIS EMILIO DUQUE ROMERO
C.C. No. 16.610950 de Cali Valle
T.P. No. 105754 del C. S. de la J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 195

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 22 de noviembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folios 397 y 398.


ALEXANDRA POSSO ARAGON
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 011-2006-00254-00

Señor
JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

18 OCT 2018
137
1:46 am
G

JUZ 3
Loto 9
24-08-18

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR POR COSTAS PROCESALES DE INISTERRA RAMOS RUTH
CONTRA TITULARIZADORA HITOS COLOMBIA SAS.
RADICADO: 2006-254**

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.849 Expedida en Bogotá, obrando en calidad de APODERADA GENERAL de la sociedad RF ENCORE S.A.S, según escritura 200 del 25 de enero de 2013, de la notaria 73 del circulo notarial de Bogotá, entidad legalmente constituida conforme a las leyes nacionales, por medio del presente nos permitimos informar al despacho que el día 9 de Octubre de 2018 se realizó el pago de las costas ordenadas con auto que libra mandamiento de pago de fecha del 21 de Julio de 2016, por la suma de \$345.219, liquidados de la manera que se expone a continuación:

LIQUIDACION COSTAS			
CAPITAL	FECHA	%	VALOR
\$ 335.164,00	07/05/2018	0,5	\$ 1.675,82
\$ 335.164,00	07/06/2018	0,5	\$ 1.675,82
\$ 335.164,00	07/07/2018	0,5	\$ 1.675,82
\$ 335.164,00	07/08/2018	0,5	\$ 1.675,82
\$ 335.164,00	07/09/2018	0,5	\$ 1.675,82
\$ 335.164,00	07/10/2018	0,5	\$ 1.675,82
	TOTAL		\$ 10.054,92

TOTALES	
\$ 335.164,00	CAPITAL
\$ 10.054,92	INTERES
\$ 345.218,92	TOTAL



Solicitamos respetuosamente al despacho:

1. Aprobar la liquidación por un total de \$345.219 conforme lo ordena el mandamiento de pago de fecha 21 de Julio de 2016.
2. Tener en cuenta los títulos judiciales que obran a órdenes del proceso.
3. Conforme con lo anterior, se ordene la entrega de depósitos judiciales al demandante por la suma de \$345.219.
4. Debido a que se encuentra perfeccionado el pago total de la obligación adeudada por el demandado, sírvase señor juez, decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, en contra de **TITULARIZADORA HITOS COLOMBIA SAS.**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

dy

- 5. Como consecuencia de lo antes enunciado, decretese el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas.
- 6. Expídanse los correspondientes oficios a las entidades relacionadas en el escrito de medidas cautelares.

Del Señor Juez,

[Handwritten signature]

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA

C.C. No 52.341.849 de Bogotá

Apoderada General de RF ENCORE S.A

[Large handwritten signature]

NOTARIA 29
COLOMBIA, INCORPORADA EN EL REGISTRO DE COMERCIO
 Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
 NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA quien se identificó con C.C. número. 52341849 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

12/10/2018
 Func.o: JULIO